



CONVOCATORIA PÚBLICA DE No. CP-001-2025

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, DEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA NARIÑO, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00001684 DE 2024.

TANGUA - NARIÑO

Sede Principal
Carrera 2 No 4 - 10 Barrio el Carmen
Teléfono: 320 208 0843

Horario de atención:
Lunes a Jueves de 8 am. a 12 pm. y de 1:20 p.m a 5:20 p.m.
Domingo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Correo institucional:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co
Correo de notificaciones judiciales:
secretaria@esehamtanguanarino.gov.co



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Artículo 209 de la Constitución y el Artículo 18.1.2. “Términos de condiciones” del Acuerdo No. 100 de 2014, por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2024, Artículo se permite presentar a continuación los términos de condiciones de la presente Convocatoria Pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PROGRAMA PRESENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruccion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruccion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, DEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA NARIÑO, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00001684 DE 2024.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

Grupo	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
C- Maquinaria, Herramientas Equipo Industrial y Vehículos	25000000 vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	25100000 Vehículos de motor	25101700 Vehículos de protección y salvamento

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma por la que el oferente presente su propuesta y posteriormente se firme el contrato, no podrá exceder el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCT (\$568.000.000)**, es decir 399,016508606 SMLMV (2025).

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos (Tributarios e Impositivos), en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

La propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el Formato que se encuentra anexo al presente documento, y el cual determinó la entidad para el efecto, so pena de rechazo de la oferta.

El presente proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal disponible para la asunción de compromisos con derivados del presente proceso de contratación, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000306 del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

El citado CDP cuenta con la correspondiente clasificación programática de los recursos de inversión.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de los gastos asociados a la compra.
2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

1.2. FORMA DE PAGO: El CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA., pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en cuotas de la siguiente manera:

- a) Un anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato (incluyendo aprobación de garantías), y presentación del plan de inversión del anticipo.
- b) Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante frente al valor total del contrato, una vez se efectuó el ingreso del total de la unidad adquirida y todos sus componentes electrónicos, medicamentos, insumos, instrumentos que componen las especificaciones técnicas, al igual que todos los documentos de carácter técnico (de los bienes y sus componentes) y jurídico (relacionados con la matrícula y propiedad de los bienes) que los compongan, con informe de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de ingreso a almacén, informe del contratista debidamente soportado, factura y demás contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Para cada uno de los pagos anteriores, el contratista deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto en materia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en

Salud, Pensión, riesgos laborales, fondos y parafiscales a que haya lugar.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Tangua - Nariño en la sede administrativa del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, en cumplimiento de la Resolución No. 00001684 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, requiere efectuar la adquisición de Una (1) UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, DEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO, que corresponde al Análisis Técnico de la Alternativa presentada en la METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA):

UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA DE DOS CONSUTLORIOS 4X2, SEGÚN LA NORMATIVIDAD RESOLUCION 3100 DE 2019, RESOLUCION 555 DE 2022 Y RESOLUCION 1222 DE 2024
TIPO INYECCIÓN DIRECTA
UBICACIÓN LONGITUDINAL DELANTERO
DESPLAZAMIENTO (CC) 2.999
No DE CILINDROS 4 EN LÍNEA
POTENCIA NETA (HP @ RPM) 150 @ 2.800
TORQUE NETO (KG.M @ RPM) 38 @ 1.280-2.800
ALIMENTACIÓN TURBO FORZADA
SISTEMA DE INYECCION COMMON RAIL
COMBUSTIBLE DIESEL
EMISIONES EURO VI/CRC +DPD
DIRECCIÓN HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN TIPO: MUELLE DE HOJAS
AMORTIGUADOR TELESCOPICOS DE DOBLE ACCIÓN
LLANTAS 205/75 RIN 17-5
SISTEMA DE FRENO
TIPO: HIDRÁULICO CON
ABS+EBD
DELANTERO: CAMPANA
TRASERO: CAMPANA FRENO
DE ESCAPE: TIPO MARIPOSA
SISTEMA DE FRENO PARQUEO GUALLA

CARROCERIA TIPO UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO

CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA

- Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 16; tratado con protección anticorrosiva, resistente a la humedad, forrada en tapiz consúl de tráfico pesado y alta resistencia.



- Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.
- Aislamiento de costados y techo termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en POLIURETANO en una mezcla retardante al fuego.
- Forro interior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) tipo 8 y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, ofrece superficies planas y lisas de fácil aseo, con un bajo mantenimiento ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.
- Una (1) Puerta para el consultorio odontológico y una puerta el consultorio médico con su respectiva chapa, manija (interior, exterior), seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- Las estructuras para el ingreso y salida de pacientes y usuarios deberán ser firmes, con protecciones laterales a espacios libres.
- Debe contar con Un (1) Ascensor hidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad motora a los consultorios médico y odontológico y las uniones con tierra firme deberán garantizar la continuidad, sin desniveles y deberán permitir el flujo sillas de ruedas.

BODEGA

- Lateral Derecho
- Una (1) Para albergar compresor con su respectiva puerta con chapa y seguro con llave maestra.
- Una (1) Tapa para entrada de agua potable.
- Una (1) Tapa para purgue de sistema hidráulico.
- Una (1) Para albergar equipo de carretera e insumos, puerta con chapa y seguro con llave maestra.
- Una (1) Tapa para combustible.
- Una (1) Para albergar generador eléctrico, con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido) en lana mineral, puerta con chapa y seguro con llave maestra.

NOTA: LAS LUCES DEBEN ESTAR REGLAMENTADAS SEGÚN NORMAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

SISTEMA ELECTRICO

- Alimentado por un generador de 6.5 Kilovatios silencioso autorregulado con tensión de salida a 120v y 240v.
- Alternativamente, gracias a un tambor conmutable tipo ½ vuelta, el sistema eléctrico se puede alimentar exteriormente con la red urbana, Por medio de un cable multi conductor conectado a una toma principal ubicado a un costado de la unidad.
- Siete (7) Tomacorrientes dobles a 110 V ubicados en los consultorios.
- Dos (2) Interruptores a 110V ubicados en los consultorios.





- Un (1) Tomacorriente exterior de media vuelta tipo intemperie ubicado en la parte delantera en el costado izquierdo.
- Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 V con tapa tipo intemperie ubicados en el costado derecho.
- Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110 V
- Una (1) Extensión eléctrica de 3x14 a 110v x 15 metros con los extremos debidamente adaptados.
- Una (1) Extensión eléctrica de 3x10 por 30 metros con los extremos debidamente apantallados.
- Luces exteriores reglamentarias según normas del ministerio de transporte
- Un (1) Equipo de alta voz con dos cornetas y su respectivo cableado para sistema de perifoneo con reproductor de memoria USB y SD con base, micrófono entrada auxiliar de Reproductor de radio AM/FM CD, mp3 y iPod y dos entradas para micrófono, el cual es operado desde la cabina de conducción.
- Tres (3) Ventanas con vidrios de seguridad corredizos polarizados, convenientemente distribuidos para una óptima iluminación interior de los consultorios.
- Un (1) Vidrio fijo trasero polarizado convenientemente distribuido para una óptima iluminación interior al consultorio médico.

SISTEMA DE AGUA POTABLE

- Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en fibra de vidrio, con capacidad aproximada de 40 litros, manguera de 10mt, para llenado de tanque desde un grifo convencional.
- Una (1) Bomba hidráulica de 110 voltios para impulsar el agua para el pozuelo, silla odontológica, lavamanos de odontología, lavamanos de consultorio médico y baño del Vestier.

SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES

- Tanque para almacenamiento de aguas fabricado en fibra de vidrio, para descargue de desechos por medio de válvula de desagüe.

SISTEMA DE CONVERSION

- Una (1) Mesa y cuatro (4) asientos Rimax
- Una (1) Carpa enrollable fabricada en lona importada, ubicada por el lateral derecho parte superior, maniobrable por medio de un sistema de manivela con brazos extensibles.
- Un (1) Radio MP3 con cuatro (4) parlantes de 6", ubicados Dos (2) en la cabina de Conducción.
- Uno (1) en el Consultorio médico y uno (1) en el consultorio odontológico con control remoto y antena al paral.
- Una (2) SISTEMAS de aire acondicionado MINI SPLIT INVERTER de 12.000 BTU/HR instalado.
- Pintura interior y exterior de la unidad con poliuretano color blanco, incluido emblemas.

CONSULTORIO ODONTOLOGICO



- Un (1) Mueble lateral fabricado en MDF forrado en formica lisa de color blanco, y un (1) lavamanos empotrado con Certa de acero inoxidable para lavado de instrumental.
- Un (1) Gabinete aéreo fabricado en MDF pintado con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.
- Un (1) Lavamanos en Fibra de Vidrio, instalado en la parte delantera lateral derecho.
- Dos (2) Potes plásticos para el basurero (Verde y Rojo)
- Una (1) Jabonera
- Un (1) Revistero

UNIDAD ODONTOLÓGICA

Eléctrica, compuesta de:

- Silla eléctrica con anclaje, ajustable, resistente a vibraciones.
- Modulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.
- Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales).
- Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.
- Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.
- Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite. (Con certificado de calibración)
- Un (1) guardian empotrado a la pared de 4litros.
- Un (1) Espejo facial de mano.
- Diez (10) Juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradoras dobles extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.
- Dos (2) Jeringas carpula
- Tres (3) Juegos de operatoria los cuales se componen de: condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta y bruñidores de pera, cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento.
- Dos (2) Porta bandas, Dos (2) porta amalgama.
- Cinco (5) aplicadores de dycal.
- Cuatro (4) Juegos de endodoncia los cuales se componen de: explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros.
- Tres (3) Juegos de exodoncia los cuales de componen de: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de lukas.
- Una (1) tijera de material
- Una (1) tijera de tejido.
- Un (1) mango d bisturi N° 15
- Cuatro (4) Juegos de curetas N° 3-4, 11-12, 7-8, ck4.
- Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración. (con certificado de calibración)
- Una (2) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado.
- Un (1) Autoclave (con certificado de calibración y validación a la instalación y recalificación)



- Una (1) Caja de guantes de látex.
- Una (1) Caja de tapabocas.

CONSULTORIO MEDICO

- Un (1) Escritorio con archivador compuesto de 3 cajones con chapa y llave fabricado en MDF y forrado en formica lisa.
- Una (1) Silla giratoria para el consultorio medico
- Dos (2) sillas para consultorio forradas en material que se pueda limpiar.
- Un (1) Lavamanos en Fibra de Vidrio, instalado en la parte trasera lado derecho.
- Dos (2) Potes plásticos para el basurero (Verde y Rojo)
- Una (1) Jabonera
- Un (1) Revistero

DOTACION MÉDICA

- Una (1) Camilla de atención medica de altura fija, espaldar abatible tipo ginecológica con colchoneta y escalerilla
- Un (1) equipo de órganos de los sentidos manual.
- Una (1) Báscula de piso para adulto. (Con certificado de calibración)
- Un (1) Tensiómetro de pared con un brazalete Pediátrico y Adulto. (Con certificado de calibración)
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
- Un (1) Fonendoscopio para Adulto amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
- Una (1) Linterna para exploración
- Un (1) Tallimetro
- Una (1) Balanza para bebé. (Con certificado de calibración)
- Una (1) Lámpara "cuello de Cisne"
- Un (1) Termómetro digital. (Con certificado de calibración)
- Una (2) Carta de Snell una de adulto (E) y otra para niños (muñecos).
- Un (1) Guardián empotrado a la pared de 4litros.
- Un (1) Martillo de Reflejos
- Una (1) Lima para hueso
- Un (1) Oximetro de pulso. (Con certificado de calibración)
- Una (1) Caja de guantes de látex.
- Una (1) Caja de tapabocas.

EQUIPO BASICO PARA CARRETERA

- Un (1) Alicata con mango aislado.
- Tres (3) Atornilladores de estría
- Tres (3) Atornilladores de pala
- Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
- Dos (2) Chalecos fluorescentes o reflectivos.
- Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Un (1) Juego de cable de iniciación.
- Un (1) Juego de Llaves boca fijas por 6 unidades.



- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia o banderolas.
 - Una (1) Linterna con pilas
 - Una (1) Llave peston o inglesa 3 cm de apertura
 - Un (1) Maletín para albergar equipo de carretera
 - Un (1) Martillo metálico tipo bola de 250 gramos
 - Una (1) Palanca patecabra mínimo 50 cm
 - Dos (2) Tacos para boqueo de llantas con corte oblicuo
 - Una (1) Tijera de material o cortatodo.
- **Garantía del vehículo:** Dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente, las garantías serán atendidas en los talleres de servicio autorizados o excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo accidente. Se deben realizar las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento; serán asumidos por el cliente.
- **Garantía de Adecuación tipo Unidad Medico Odontológica:** Doce (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por un accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizados por personas no autorizadas.
- **Garantía de Equipos biomédicos:** Un (1) año en los equipos biomédicos de alta complejidad. bajo esta garantía está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio del diagnóstico que el proveedor determine estar defectuosos.

Para todos los efectos de la convocatoria pública y cumplimiento de requisitos habilitantes y/o de calificación, los participantes deberán cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos Técnicos 1 referidos con inmediata antelación.

EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ DE FORMA TOTAL, NO SE ACEPTA OFERTAS PARCIALES NI POR LOTES: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el proyecto presentado y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a las especificaciones de los bienes que se requieren, de conformidad con lo contemplado en los anexos técnico 1 así como con las variaciones correspondientes a su propuesta integral.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios que regulan la materia.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la ficha técnica.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado, por tal razón asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales

- y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
 6. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad requerida por las ESE.
 7. Garantizar la excelente calidad y oportunidad en la entrega de los vehículos.
 8. Informar a la ESE cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que se asuman las medidas necesarias.
 9. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo.

1.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El vehículo a entregar debe ser nuevo, modelo actual o superior y en perfecto estado de sus equipos de dotación, mecánica y de funcionamiento, según los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte integral de presente de selección.
2. Garantizar que los bienes entregados se encuentren libres de gravámenes y limitaciones al dominio.
3. Entregar la Unidad Medico Odontológica y sus llaves en el plazo y sitio (municipio y lugar) señalado por el supervisor del contrato. Así mismo, una carpeta del vehículo, la cual debe contener: el manual de operación, la información técnica pertinente, las respectivas garantías, certificado de emisión de gases y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato.
4. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo no superior a 10 días hábiles.
5. El contratista deberá aportar las condiciones de garantía al momento de la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección.
6. Los vehículos deberán entregarse con el Kit de carretera, conformado por todos los elementos que señala para este aspecto el Ministerio de Transporte.
7. Entregar los vehículos debidamente matriculados en una Oficina de Tránsito del Departamento de Nariño, con SOAT, costos que asume directamente el contratista.
8. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas que rijan para estos casos.
9. Entregar un plan de mantenimientos preventivos y garantizar la ejecución de los mismos por dos (02) años o 100.000 KM, lo primero que ocurra. Estos mantenimientos están determinados por el manual de mantenimientos de vehículo acordes al desgaste y al deterioro normal de las piezas.
10. Garantizar directamente la calidad del vehículo con revisiones periódicas en talleres de servicios durante los dos primeros años o hasta los 100.000 kms.
11. Presentar la garantía única de cumplimiento del contrato en las condiciones exigidas, dentro de los dos días siguientes a la celebración del mismo.
12. Asumir los costos de impuestos, tasas y contribuciones para la legalización y ejecución del contrato.
13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.

14. Los vehículos deberán ser entregados en el municipio de Tangua Nariño
15. Entregar los vehículos con el Seguro Obligatorio SOAT.
16. Debe estar inscrito en el RUNT y aportar la respectiva homologación de la carrocería y del chasis que está ofertando.
17. Entregar el vehículo con la respectiva matrícula.
18. Respecto a los equipos biomédicos se deberá realizar entrega de cada equipo con su respectiva capacitación, certificado de calibración, permiso de comercialización, con los manuales en español, con los respectivos registros de INVIMA, manifiesto de aduana, manual de operaciones y la garantía de calidad de cada equipo.
19. El contratista a la entrega del vehículo deberá contar con el respectivo aval del Instituto Departamental de Salud respecto de las especificaciones técnicas exigidas para el proceso de habilitación.
20. Las demás inherentes a la ejecución contractual.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión integral durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de la Ley, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
5. La ESE y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
6. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
7. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.9. PARTICIPANTES: Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo No. 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria pública, se atenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

1.11. CORRESPONDENCIA: Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a los términos de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

1.12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez vencido el término para la entrega de las propuestas, estas se remitirán al Comité Evaluador para que primero se realice la verificación, jurídica y financiera y luego se realice la evaluación técnica de las que resulten habilitadas. La ESE efectuará el estudio y evaluación de las propuestas en el término establecido.

1.13. DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN: Son riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de LA ENTIDAD, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

1.14. MEDIO DE CONSULTA: En materia de publicidad del proceso de selección se utilizará página electrónica de contratación estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co

1.15. REGULACIÓN JURÍDICA: La presente Convocatoria pública se registrará por la previsto en el

Estatuto y el Manual de Contratación del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA y lo previsto en los estudios previos y los presentes términos de condiciones.

1.16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA: El CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente, efectuar las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones y demás que correspondan.

1.17. DE LA RECIPROCIDAD: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones (requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

1.18. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El régimen jurídico a aplicarse en la celebración del respectivo contrato por la entidad, será el privado, puesto que las Empresas Sociales del Estado por mandato legal tienen su propio Manual de Contratación, sin que se desconozcan mandatos de estirpe constitucional y legal, entre otros, los referidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y a los principios de planeación, selección objetiva, celeridad y otros que por su naturaleza sean aplicables para la suscripción del contrato: por lo anterior el CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA., aplicará el Acuerdo No. 100 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA, aprobó el Estatuto Interno de Contratación, con las modificaciones realizadas por el Acuerdo No. 009 de 2024.

La presente Contratación se regirá por la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, Acuerdo 100 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA E.S.E. TANGUA.

La Modalidad de Selección del contratista a realizar se denomina **CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR**, que corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice y que se encuentra regulada según lo establecido en el Artículo 17 Numeral 2 del Acuerdo No. 100 de 2014, por medio del cual se Adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE, expedido por la Junta Directiva, y modificado por el ARTICULO TERCERO del Acuerdo No. 009 de octubre de 2024, que reza:

(...)

“Artículo 17°. MODALIDADES DE SELECCIÓN – El Centro de Salud Hermes Andrade Mejía E.S.E P para determinar la oferta más favorable y escoger a sus contratistas acudirá a las siguientes modalidades de selección:

(...)

2. CONVOCATORIA PÚBLICA A OFERTAR.- Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) S.M.M.L.V o cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto

General de la Nación, sin importar la cuantía o cuando se vaya a contratar la interventoría de estos, se realizará una convocatoria pública que deberá publicarse en el Secop 2. El Manual interno de Contratación contendrá el procedimiento que se seguirá para tal efecto, pero en todo caso, seguirá los siguientes lineamientos:
(...)

El Acuerdo No. 009 de 2024, "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE. En su ARTICULO PRIMERO establece lo siguiente:

(...)
"ARTÍCULO 8.- CONTRATOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
 (...)
 2. todos los contratos cuya cuantía supere los 154 salarios mínimos mensuales en modalidad de convocatoria pública a ofertar.
 (...)

Así las cosas, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, solicitó autorización a la Junta Directiva para celebrar contrato que tiene como fin la adquisición de Una (1) UNIDAD MEDICO ODONTOLÓGICA, contratación que en cuantía sobrepasa los 150 SMLMV, la cual fue otorgada a través de Junta Directiva llevada a cabo el día 11 de marzo de 2025, mediante Acuerdo No. 003 de 2025.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la convocatoria pública y demás actos que modifiquen.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
26 de junio de 2025 a las 08:00am	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
26 de junio de 2025 a las 08:00am	Publicación de los términos de condiciones definitivo	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
27 de junio de 2025 hasta las 05:00pm	Presentación de observaciones a los términos de condiciones definitivos	Deberá presentarse en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

01 de julio de 2025	Respuesta a observaciones a los términos de condiciones definitivos	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
01 de julio de 2025	Plazo máximo para expedir adendas	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
02 de julio de 2025 a las 11:00am	Cierre del proceso y plazo máximo para presentación y recepción de ofertas	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
Desde el 02 de julio de 2025 desde las 11:01am	Evaluación de propuestas	Comité de Contratación o de Apoyo.
07 de julio de 2025 a las 08:00 am	Publicación del informe preliminar de evaluación	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
Desde el 07 de julio de 2025 desde las 08:00 am hasta el 08 de julio de 2025 a las 05:00 pm	Termino de traslado para presentación de observaciones y documentos de subsanación al informe de evaluación	Deberá presentarse en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
10 de julio de 2025	Respuesta a observaciones, verificación de documentos subsanables	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
11 de julio de 2025	Publicación del informe final de evaluación	Se publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
11 de julio de 2025	Audiencia Pública de adjudicación o declaratoria de desierto	El Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua publicará en la página electrónica de contratación estatal SECOP II un link para la participación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

2.3. Comité Evaluador: La E.S.E conformara un Comité denominado de Contratación o de Apoyo para evaluar las ofertas presentadas en los procesos de selección. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los estudios previos y convocatoria pública. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en el estatuto de contratación estatal.

2.4. Estudios y Documentos Previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de términos de condiciones y el contrato.

2.5. Aviso de la Convocatoria: El aviso de convocatoria para el presente proceso de contratación se publicará en la página electrónica de contratación estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co.

2.6. Modificación de los Términos de Condiciones o Adendas: La Entidad Estatal puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación se hará por escrito, en documento separado mediante adenda que se publicará en la página electrónica de contratación estatal (SECOP II).

2.7. Declaratoria de Desierto: La ESE podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando:

- a) Cuando no se presente ninguna oferta o propuesta.
- b) Cuando se presente una sola oferta y se determine la inconveniencia para la entidad, desde los puntos de vista técnico, económico o jurídico.
- c) Cuando ninguna oferta o propuesta se ajuste a los criterios y condiciones de los términos.
- d) Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas, vulneración de principios fundamentales del proceso contractual que afecten los intereses de la institución, medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP II.

2.8. Suscripción del Contrato: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribir el contrato. Cuando la ESE lo considere necesario, el plazo establecido para dicha firma podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento con justificación escrita de los motivos que la sustentan.

2.9. Causas que dan lugar a Rechazo de una Oferta: EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea o sin el lleno de exigencias técnicas, jurídicas y financieras del pliego de condiciones, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre o cuando no se presenten la totalidad de anexos debida y legalmente suscritos.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada, por lotes o de forma distinta frente al cumplimiento de cualquier condición establecida en el pliego de condiciones



5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de elementos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación o, a los proponentes persona natural cuyas actividades económicas no se relacionen con el objeto a contratar.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la oferta económica o demás documentos y formatos que deban ser presentados por los proponentes, no se encuentren suscritos en legal forma.
13. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
14. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

2.10. Plazo en el que puede Expedir Adendas: El proponente podrá solicitar adendas a los términos de condiciones en los plazos previstos en el cronograma de la convocatoria, estos se harán por escrito y firmados por el oferente, a través de la página SECOP II dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogéndose a la convocatoria inicial.

Cualquier modificación o aclaración a la convocatoria pública o estudios previos que la E.S.E considere oportuno hacer a los documentos de la presente contratación, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la convocatoria y se publicarán para consulta en la página web de la Entidad, éstas podrán ser expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993). También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio

previo.

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades: Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Acto Legislativo No.01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, acto legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria pública, se atenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo

El CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como a los factores técnicos y/o de calidad ofertados por los proponentes y debidamente puntuados conforme a las condiciones del pliego, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todos ellos, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Acuerdo No. 100 de 1014, y demás normativa pertinente.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas en los aspectos Jurídico, Técnico y de Experiencia, de Capacidad Financiera, y Capacidad Organizacional: a las cuales les otorgará puntaje de acuerdo con los factores y condiciones establecidas, una vez se efectúe verificación de los siguientes criterios:

FACTOR HABILITANTE RESULTADO

- Capacidad Jurídica: Habilitada / No Habilitada
- Capacidad Técnica y de Experiencia 'Habilitada / No Habilitada.
- Capacidad Financiera y Organizacional. Habilitada / No Habilitada

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

- Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, la entidad requerirá que los participantes tengan una constitución mínima anterior de dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula mercantil. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura todos los integrantes deben cumplir con este requisito.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado, con el

objeto de la presente contratación, Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. "Así mismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

3.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal. El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más contado desde el vencimiento del termino de liquidación de dos meses.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

3.2.1. Objeto social para Personas Jurídicas: El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la adquisición del Vehículo UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA, se requiere que el objeto social de los proponentes comprenda expresamente la venta de vehículos y chasis para la fabricación, adecuación y dotación de ambulancias, unidades especiales y de rescate. Lo anterior por cuanto estos suponen la agrupación de los bienes que se pretenden adquirir (VEHICULO UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA), situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con los objetos sociales y/o la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros según corresponda a cada integrante del proponente plural.

3.2.2. Representante Legal: Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Convocatoria Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el Artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.3. Inhabilidades o Incompatibilidades: El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

3.2.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

3.2.5. Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

3.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán

subsancar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los documentos que otorgan puntaje y no son un requisito habilitante, serán insubsancables.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal para tal fin.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. Documentos de Carácter Legal: El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

3.4.1.1. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

3.4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización. En caso de contar con sucursal en el Departamento del Nariño deberá aportar el correspondiente certificado de matrícula mercantil de sucursal expedido por la Cámara de Comercio.

3.4.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

3.4.1.4. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

3.4.1.5. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.4.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.



5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

3.4.1.7. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

3.4.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

3.4.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

3.4.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

3.4.1.11. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional: Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

3.4.1.12. Copia del Documento de Identificación personal del Representante Legal o persona natural.

3.4.1.13. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades.

3.4.1.14. Certificado de No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente

3.4.1.15. Libreta Militar (excepto para Hombres mayores de 50 años). Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal



3.4.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE – NIT. 900.125.582-7

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.4.1.18. Registro Único de Proponentes – RUP: A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes del cierre del proceso DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente antes del día de cierre del proceso. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Debe aportar Fotocopia del RUP actualizado a la vigencia 2025.

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en el código de clasificación 25101700 - Vehículos de protección y salvamento, en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC),

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en

dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso.

Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la Entidad.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá encontrarse en firme y al menos deberá contar con un capital de trabajo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente contrato (ac-pc).

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez: Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre Activos: Es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera y organizacional referidos en el Numeral 5.4.1 del estudio previo y serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 3.30

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= 0.43
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	>=14.70 y/o Indeterminado

Por su parte, los indicadores de Capacidad Organizacional que deben cumplir los oferentes, son:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0.19
INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 0.11

3.6. CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes del cierre del proceso DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente antes del día de cierre del proceso. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

Debe aportar Fotocopia del RUP actualizado a la vigencia 2025

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en el código de clasificación 25101700 Vehículos de protección y salvamento, en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC),

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso.

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas (Anexo Especificaciones Técnicas) - No se aceptan ofertas parciales.

NOTA: Se advierte que las ofertas deben cumplir con las condiciones establecidas hasta este punto no pueden ser adicionadas o mejoradas después del cierre, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

El oferente deberá aportar junto con la propuesta registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional de los equipos biomédicos, según se requiera para cada caso concreto.

El proponente deberá anexar a su propuesta las fichas técnicas de los bienes propuestos para cada uno de los bienes a entregar, que incluya las especificaciones técnicas, marca de los bienes ofertados, referencia del producto y las particularidades de cada propuesta.

La información en las fichas técnicas deberá ser consistente con la información consignada en los anexos técnicos y las particularidades de cada propuesta. En caso de que el proponente no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

El oferente deberá aportar junto con la propuesta si los equipos médicos no son distribuidos directamente por el fabricante debe adjuntar autorización de comercialización y distribución expedida directamente por el fabricante, mayorista o representante en Colombia

3.7. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE:

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia general o específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP del proponente y, deberán encontrarse clasificados en el Código UNSPSC 25101700, de lo contrario no serán tenidos en cuenta para la acreditación. De igual manera se informa que en todo caso para determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor inscrito en el RUP.

A) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia general con la presentación de dos (2) contratos ejecutados, liquidados y debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa de ambulancias y/o fabricación, adecuación de unidades extramurales tipo Unidad Medico Odontológica, que su valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar los respectivos contratos y sus correspondientes actas de liquidación en donde se observe el cumplimiento de los objetos contratados. Al menos uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento del valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV del año de ejecución del contrato.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones

aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones y para el caso de experiencia adquirida mediante contrato celebrado con empresas privadas, se deberá aportar la facturación electrónica que denote el pago por la ejecución contractual.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de dichos ingresos expedida por un contador debidamente inscrito, con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditara su experiencia especifica con la presentación de dos (2) contratos, diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia general, ejecutados, liquidados y debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la venta de vehículos tipo UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato y su correspondiente acta de liquidación en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado. De los objetos contractuales o especificaciones técnicas contenidas en estos, deberá vislumbrarse que los bienes vendidos incluyeron la correspondiente dotación de equipos, instrumentos y material médico de dotación necesarios y, ninguno de los dos contratos aportados podrá ser por valor inferior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones y para el caso de experiencia adquirida mediante contrato celebrado con empresas privadas, se deberá aportar la facturación electrónica que denote el pago por la ejecución contractual.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia específica es de dos (2) y no podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa.

La experiencia a tener en cuenta del registro único de proponentes debe ser relacionada por el oferente en la siguiente tabla:

No. Experiencia RUP (consecutivo)	Código UNSPSC	Valor en SMLMV reportado en el RUP
TOTAL		

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados. La E.S.E se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

CAPÍTULO IV SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 009 de 2024, en su Artículo 9 el cual refiere a la conformación del Comité de Contratación o de Apoyo, el cual tendrá como propósito hacer las recomendaciones sobre los procesos de contratación bajo la modalidad de convocatoria pública, además de realizar la evaluación de las propuestas en los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente.

4.1. Evaluación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera y técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

4.2. Evaluación Financiera: Se verificarán los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente y en el RUP. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente convocatoria.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva (RUP) que se encuentre **EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Convocatoria Pública.

4.3. Evaluación Técnica. En primera medida se verificará que los bienes ofertados y todos sus componentes y dotación, así como las especificaciones técnicas contenidas en los anexos correspondientes, cumplan en su integralidad. Posteriormente se verificará la experiencia habilitante presentada y contenida en el RUP. Con el ánimo de garantizar la objetividad e igualdad a todos los proponentes, en ningún momento el proponente podrá pretender hacer valer contratos que, pese a su ejecución previa e inscripción en el RUP, no hayan sido aportados desde la oferta inicial, es decir, que las subsanaciones o aclaraciones solo podrán versar sobre los contratos aportados inicialmente.

4.4. Factores de Calificación.

Únicamente las propuestas declaradas como hábiles en la verificación de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación. En ese orden de ideas, los factores de selección establecidos por la entidad para seleccionar la propuesta son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	30
Factor Técnico (condiciones técnicas adicionales)	59.75

Incentivo a la Industria Nacional	10
Puntaje Mipymes	0.25
TOTAL	100

Nota:

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
--	------

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con un máximo de cien (100) puntos, con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

4.4.1. Criterio 1 – Factor Económico (30 Puntos)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El principio de puntuación del factor será: Al menor valor de la oferta económica se le otorgará el mayor puntaje. Para los valores de las demás propuestas se les asignará proporcionalmente de acuerdo con el monto de esta, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{WMP}{VPE} \times MP$$

Donde:

VMP= Valor Menor Propuesta

VPE= Valor Propuesta Evaluada

MP= Máximo puntaje otorgado por el criterio, ósea 30

Aspectos a tener en cuenta en la presentación del valor ofrecido:

- Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.
- El oferente deberá considerar a la hora de realizar su oferta económica lo estipulado en relación con los precios artificialmente bajos.
- El valor a oferta debe ser en pesos reflejándose este último valor por debajo del máximo a pagar por la ESE HERMES ANDRADE MEJIA para la Unidad Medico Odontológica de la ficha técnica.

4.4.2. Criterio 2 – Factor Técnico – Condiciones Técnicas Adicionales (hasta 59.75 Puntos)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad, como condición técnica adicional a los mínimos requeridos.

Lo anterior minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, los cuales le permiten al contratista disponer de tiempo adicional, optimizando la administración del plazo pactado, lo cual innegablemente se verá reflejado en la calidad de los servicios a prestar por parte del contratista al CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE

La Entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará máximo treinta y nueve punto setenta y cinco (59.75) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas:

SUBCRITERIOS DEL FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTIAS INTEGRALES	50 puntos
MEJORAMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS, DOTACION DE LA UMO Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	9.75 puntos
TOTAL	59.75 Puntos

De conformidad con lo anterior, para la obtención de los anteriores puntajes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) SUBCRITERIO — TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTÍAS INTEGRALES (50 Puntos).

- Se otorgará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca centros de atención de mantenimientos preventivos garantías integrales, esto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los vehículos a ofertar.

Con el ofrecimiento adicional, se espera contar con un Taller de mantenimiento preventivo y correctivo, de manera eficiente para la entidad, el acceso a los servicios postventa, tales como servicios de mantenimiento preventivo y de garantía de los vehículos ofertados. La selección de la localización del taller requerida para la máxima puntuación otorgada en el subcriterio, obedece a la configuración más óptima posible a nivel de tiempos de desplazamiento entre los eventuales recorridos por los vehículos a realizar desde los Centros de Salud hasta el taller.

En el evento en que el Taller o Centro de Servicio no sea de propiedad del oferente, se deberá adjuntar con la oferta: la respectiva cámara de comercio del Taller, igualmente se deberá adjuntar el respectivo contrato con vigencia no menor a un (1) año, donde se verifique que el oferente cuenta con autorización de esos puntos de servicio para la garantía integral de los vehículos, así como que se prestarán en caso de requerimiento por parte de la entidad propietaria de la Unidad Medico Odontológica (UMO), el correspondiente mantenimiento preventivo.

- El oferente que ofrezca mantenimientos preventivos a todo costo por dos años o 100mil

kilómetros, o lo que ocurra primero, en el taller de servicios ofrecido, anexando el cronograma con actividades a realizar dentro del plan de mantenimiento preventivo. Se le otorgará – veinte (20) puntos.

b) SUBCRITERIO – MEJORAMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS, DOTACION MEDICA DE LA UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. Se otorgará hasta nueve punto setenta y cinco (9.75) puntos al oferente que mejore las especificaciones técnicas del vehículo, así como las dotaciones de las ambulancias en el sentido de entregar:

- El oferente que mejore la cantidad mínima de las piezas de mano de la Unidad Odontológica, en porcentaje mínimo del 20% se le otorgará dos punto setenta y cinco (2.75) puntos.
- El oferente que mejore las condiciones técnicas de la camilla ginecológica y la lámpara de mayo del consultorio médico, se le otorgará dos (7) puntos. Deberá anexar la ficha técnica para la respectiva evaluación por parte de la Entidad y el registro INVIMA en caso de ser necesario.

Nota: el proponente que no ofrezca uno, algunos o todos de los subcriterios se le otorgará cero (0) puntos.

4.4.3 Criterio 3 - Incentivo a la Industria Nacional (10 Puntos)

Con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

- a. Al proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato, se le otorgarán diez (10) puntos de calificación.
- b. Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, se otorgaran cinco (5) puntos.

Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4.4.4 criterio 4 - MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación

del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.
5. Si persistiera, se adelantará trámite de balotas.

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes La E.S.E debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo establecido en el cronograma, solicitud que se realizará en igualdad de condiciones para todos los proponentes, por el medio más expedito.

La aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación, de lo contrario, la E.S.E debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o presenten la Información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el electo, frente a lo cual el CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, solamente evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

No habrá lugar para aclarar, completar o corregir a información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

- i) El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

- ii) El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
- iii) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.
- iv) Cuando el proponente haya faltado al deber de cuidado en la estructuración de su propuesta y pretenda complementarla, mejorarla o estructurarla dentro del transcurso procesal y ello afecte los derechos de otros proponentes.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1. ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá cargarse en PDF directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe cargar directamente en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal debidamente facultado, la cual se entiende realizada de manera incondicional, aceptando a plenitud las condiciones de la convocatoria realizada por la entidad contratante.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Para el caso de los documentos que deban ser firmados por persona distinta al proponente o representante legal, deberán estar presentados bajo firma electrónica, digital o manuscrita, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que se proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

5.2. RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito a la E.S.E, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria y apertura de la propuesta.

5.3. CIERRE DE LA PROPUESTA: Se realizará la diligencia de cierre con las herramientas de la plataforma SECOP II.

5.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, la

Gerencia aceptará o no la propuesta recomendada por el comité.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad o cuando no se presentare propuesta alguna.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, DEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00001684 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- ✓ **CUMPLIMIENTO,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** la cual deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.
- ✓ **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** Esta garantía debe constituirse por el 100% del monto total que el contratista reciba en calidad de anticipo o pago anticipado y, su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más o, hasta la amortización total del anticipo.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

6.3. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se registrará integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 100 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2024. Los derechos y obligaciones de la ESE y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

6.4. CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a

persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

6.5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

6.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato y para asegurar el cumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA ESE TANGUA, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la ESE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el Título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

6.5. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA, podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato.

6.6. PUBLICACIÓN, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.7. LIQUIDACION: El contrato se liquidará por parte de la ESE dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

6.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones EL CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA y, de todas las especificaciones técnicas, la entidad supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Comité de Contratación o de Apoyo que se ha designado por la Entidad. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.



DAISY NATALY VILLOTA SOLARTE
Gerente ESE Tangua